



1700-37

RESOLUCIÓN N°

5881=

FECHA:

19 DIC. 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA  
PLAYA KORALIA SAS**

El Director General de CORPAMAG, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993 y con fundamento en el Decreto 1076 de 2015,

**CONSIDERANDO**

Que mediante radicado No. R2024222001712 del 22 de febrero de 2024, la empresa **PLAYA KORALIA S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.832.246-1, a través de su representante legal la señora PATRICIA ANTONIA NIETO CAMACHO, presentó solicitud de permiso de vertimientos para el sistema de tratamiento instalado en el establecimiento de comercio de su propiedad denominado **PLAYA KORALIA**, ubicado en el KM 47 vía Buritaca, área rural del Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena.

Que mediante oficio de salida No. E2024612001785 del 12 de junio de 2024, se dio respuesta al radicado antes mencionado, indicando los requisitos exigidos en el artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015 y aportado el formato de solicitud de liquidación para servicios de evaluación actualizado, con el propósito de que la empresa allegará la información.

Que en radicado No. MR2024100200087 del 02 de octubre de 2024, la ORGANIZACIÓN CRUZ VERDE AMBIENTAL, remitió una documentación relacionada con el trámite del permiso de vertimientos a favor de la empresa **PLAYA KORALIA S.A.S.**

Que en oficio de salida No. E20241021005253 del 21 de octubre de 2024, se requirió a la empresa **PLAYA KORALIA S.A.S.**, completar la información legal y técnica remitida. Seguidamente, se emitió la liquidación solicitada mediante oficio No. E20241022005339 del 22 de octubre de 2024.

Que en el radicado No. R2024129012087 del 09 de diciembre de 2024, la empresa **PLAYA KORALIA S.A.S.**, completó la información requerida.

Que a través de oficio No. E2025110000040 del 10 de enero de 2025, CORPAMAG requirió el pago de la liquidación emitida en oficio No. E20241022005339 del 22 de octubre de 2024.

Que en consecuencia, la empresa **PLAYA KORALIA S.A.S.**, remitió el comprobante de pago de la liquidación por servicios de evaluación, por lo cual, la oficina de tesorería de CORPAMAG expidió el recibo provisional de caja No. 003 de 2025.

Que en consecuencia, mediante **Auto No. 125 del 28 de enero de 2025**, se declaró iniciado el trámite solicitado y se ordenó la práctica de una inspección ocular a la empresa y la evaluación técnica de la documentación aportada, a fin de verificar la viabilidad del permiso de vertimientos, fijándose la radicación en el Expediente No. **6469**. Acto administrativo que fue



1700-37

RESOLUCIÓN N°

5881-7

FECHA:

19 DIC. 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA  
PLAYA KORALIA SAS**

notificado por correo electrónico autorizado el día 28 de enero de 2025, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el acto administrativo de inicio de trámite, se emitió **Concepto Técnico No. 20251049**, el cual hace parte integral de la presente resolución, en los siguientes términos:

*"(...) El día 06 de marzo de 2025, profesional adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental realizo visita de inspección ocular al lugar donde opera el Hotel Playa Koralia SAS el cual se encuentra ubicado en las coordenadas aproximadas 11°15'37.14,96"N 73°46'59.36"O, costado izquierdo Km 90 después de la entrada de Mendihuaca, Distrito de Santa Marta, Departamento del Magdalena. El acceso se hace por una vía carretable de aproximadamente 5 minutos de la troncal del Caribe hasta llegar al predio, se cuenta con una entrada para el acceso vehicular, en el marco del proceso de evaluación de la solicitud de permiso de vertimientos de Aguas Residuales Domésticas elevada por la compañía.*

*La visita fue atendida por la señora Patricia Nieto representante legal del hotel Playa Koralia, Andrea Giraldo Administradora del hotel Playa Koralia y David Macias Yance en su calidad de Asesor ambiental. Se desarrollaron actividades de recorrido en campo y verificación documental, el predio corresponde a un hotel con un concepto ecológico teniendo una propuesta de "Turismo de Naturaleza "con servicios "Boutique" en alojamiento, gastronomía y Bienestar; así mismo en el predio de cuenta con una pequeña huerta para el consumo del mismo hotel.*

*Las edificaciones o elementos de la infraestructura identificados en el establecimiento, de interés para la visita realizada, se listan a continuación (Ver imagen No. 1):*

- 1. Recepción (Con servicios sanitarios)*
- 2. Alojamiento en habitaciones individuales (18 en total), cada una con sus servicios sanitarios, varían entre habitaciones dobles, triples o familiares.*
- 3. Restaurante*
- 4. Bar*
- 5. Comedor*
- 6. Zona tipo Kiosko para eventos*



1700-37

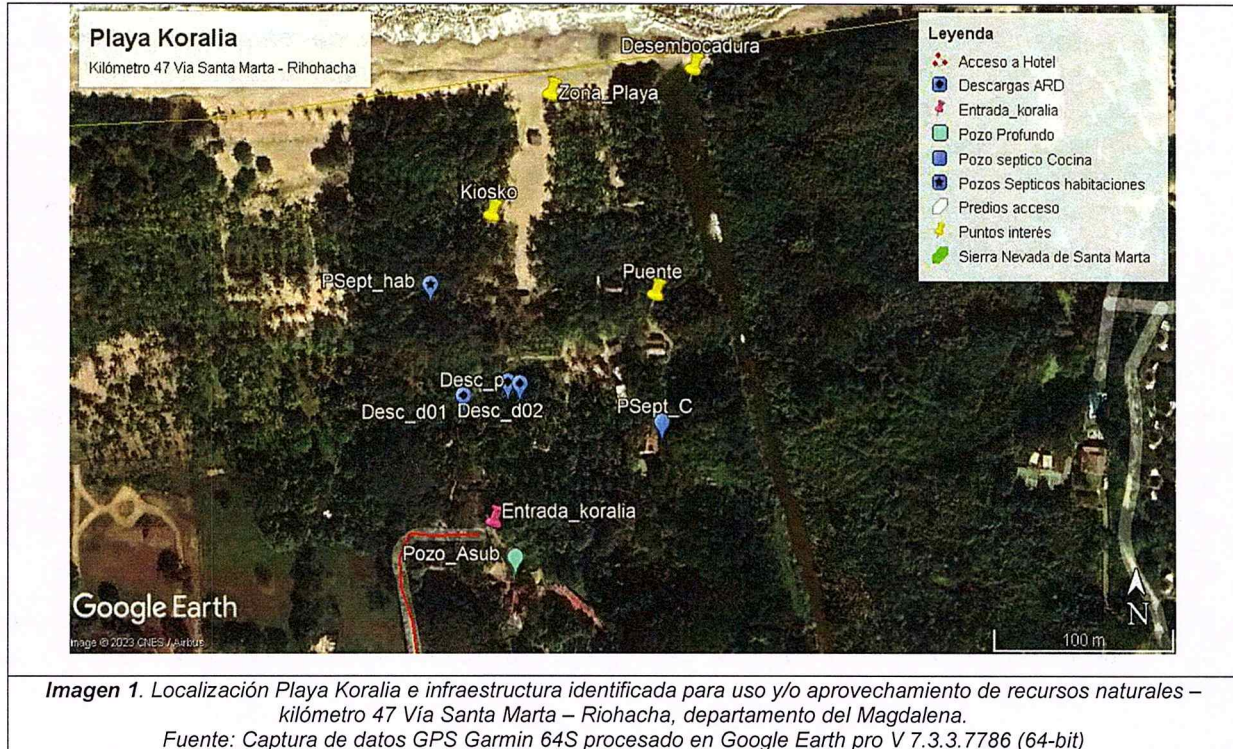
RESOLUCIÓN N°

5881

FECHA:

19 DIC. 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA  
PLAYA KORALIA SAS**



*Durante recorrido por el predio se evidencio que el proyecto a beneficiar mediante la concesión de aguas subterráneas se encuentra en operación, la mayor extensión del predio corresponde a áreas que conservan la vegetación natural del sector y las habitaciones y/o cabañas de alojamiento se encuentran distribuidas en todo el predio, contando cada una con servicios de baño. Así mismo se cuenta con cocina para huéspedes, punto de lavandería, cocina para el personal del hotel y oficina para administración.*

*Se realizó recorrido en campo por cada una de las áreas que conforman el Hotel, durante el cual se realizó verificación a la infraestructura asociada para la gestión de las aguas residuales domésticas para lo cual se implementó un sistema de pozos sépticos encontrado lo que se describe a continuación:*

- Pozos sépticos para la retención de sólidos en las diferentes áreas del hotel, para su funcionamiento cuenta con un tanque principal, dividido en dos o más compartimentos para facilitar el proceso de tratamiento, en el mismo se realiza el proceso de separación, las aguas negras se separan en tres capas. Los sólidos más pesados, como el lodo y la materia Orgánica, se depositan en el fondo del tanque formando una capa de lodos, los líquidos más ligeros, como el agua, se mantienen en el centro y finalmente las grasas, aceites y*



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

5881-7  
19 DIC. 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA  
PLAYA KORALIA SAS**

otros flotantes se acumulan en la superficie. En la segunda cámara se efectúa la descomposición por bacterias anaeróbicas, que degradan la materia orgánica y reducen la cantidad de Contaminantes en el agua.

- *Trampa de grasas: En el predio se cuenta con once (11) estructuras de trampa de grasas con el fin de proteger los procesos de tratamiento subsiguiente en este caso los pozos sépticos. Las trampas de grasa se localizan en los puntos de mayor generación de estas tales como cocinas, SPA, Bar, etc.*
- *Salida de agua tratada: El agua parcialmente tratada (efluente) sale del tanque séptico hacia un sistema de drenaje subterráneo donde continúa su tratamiento a través de la filtración natural del suelo antes de reintegrarse al medio ambiente.*

*Para el caso del hotel, se tiene 21 puntos de descarga de aguas grises (provenientes de lavamanos y duchas), 23 puntos de descarga y disposición final de aguas servidas provenientes de inodoros y 11 trampas de grasas entre descargas de aguas grises y servidas, para un total de 44 puntos de descarga (toda vez que las trampas de grasas se disponen en pozos sépticos).*

*Dependiendo de la ocupación del hotel y el estado de los mismos, se inhabilitan para procesos de mantenimiento o mejoras de algunas cabañas, actividades que impiden su ocupación, por lo tanto, durante estas actividades los mismos se dejan fuera de servicio.*

*Los puntos de vertimientos y la infraestructura para su tratamiento se distribuyen así:*

No.	Coordenadas		Ubicación	Tipo de estructura
	X	Y		
1	4914647.9	2801729.0	Porvenir	Pozo séptico*
2	4914660.3	2801720.5	Porvenir	Pozo aguas grises*
3	4914636.3	2801739.0	Porvenir	Pozo aguas grises*
4	4914582.6	2801732.2	Recepción	Pozo séptico*
5	4914568.6	2801736.0	Recepción	Pozo aguas grises*
6	4914565.0	2801719.5	Dormitorios-Administración	Pozo aguas grises*
7	4914560.8	2801722.7	Dormitorios-Administración	Pozo séptico*
8	4914593.0	2801762.5	Griego-Menguante	Pozo séptico*
9	4914599.4	2801765.0	Menguante	Pozo aguas grises*
10	4914577.1	2801771.2	Griego	Pozo aguas grises*
11	4914595.1	2801796.1	Muñecas	Pozo séptico*
12	4914590.5	2801795.7	Muñecas	Pozo aguas grises*
13	4914565.7	2801800.2	Nirvana	Pozo séptico*
14	4914570.3	2801800.3	Nirvana	Pozo aguas grises*

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

5881-11  
19 DIC. 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA  
PLAYA KORALIA SAS**

No.	Coordenadas		Ubicación	Tipo de estructura
	X	Y		
15	4914552.4	2801832.7	Nagual	Pozo séptico*
16	4914556.9	2801832.8	Nagual	Pozo aguas grises*
17	4914579.9	2801832.8	Tigre	Pozo séptico*
18	4914584.4	2801823.6	Tigre	Pozo aguas grises*
1G	4914601.7	2801829.4	Ganesh	Pozo séptico*
20	4914606.3	2801829.4	Ganesh	Pozo aguas grises*
21	4914631.2	2801796.3	Magreb	Pozo séptico*
22	4914639	2801802.2	Magreb	Pozo aguas grises*
23	4914640.9	2801780.6	Bodega - Lencería	Pozo aguas grises*
24	4914664.9	2801824.1	Comedor	Trampa de grasas
25	4914681.3	2801830.4	Cocina	Trampa de grasas
26	4914686.4	2801841.5	Taureg-cocina-Felina	Pozo séptico*
27	4914694.6	2801852.8	Taureg	Pozo aguas grises*
28	4914701.1	2801833.7	Felina	Pozo aguas grises*
2G	4914682.9	2801812.4	Comedor-staff	Pozo séptico*
30	4914685.6	2801812.4	Comedor-staff	Pozo aguas grises*
31	4914707.1	2801780.7	Lavandería	Pozo séptico*
32	4914705.6	2801780.6	Lavandería	Pozo aguas grises*
33	4914727.4	2801799.9	Planta Eléctrica - Baños	Pozo séptico*
34	4914727.4	2801797.2	Planta Eléctrica - Baños	Pozo aguas grises*
35	4914713.1	2801820.0	Selva	Pozo séptico*
36	4914722.3	2801811.4	Selva	Pozo aguas grises*
37	4914716.5	2801844.5	Ondina	Pozo séptico*
38	4914713.8	2801844.3	Ondina	Pozo aguas grises*
3G	4914718.5	2801858.8	Onirica	Pozo séptico*
40	4914713.6	2801858.4	Onirica	Pozo aguas grises*
41	4914649.0	2801894.8	Cabaña Shambala	Pozo séptico*
42	4914667.0	2801887.1	Cabaña Shambala	Trampa de grasas
43	4914637.7	2801887.9	Spa	Pozo séptico*
44	4914636.9	2801882.4	Spa	Trampa de grasas
45	4914586.4	2801879.8	Cabaña Astral	Trampa de grasas
46	4914572.3	2801870.1	Cabaña Astral -Cabaña Zhen	Pozo séptico*
47	4914568.7	2801878.2	Cabaña Zhen	Trampa de grasas
48	4914552.8	2801869.5	Cabaña Coralina	Pozo séptico*



1700-37

RESOLUCIÓN N°

5881

FECHA:

19 DIC. 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA  
PLAYA KORALIA SAS**

No.	Coordenadas		Ubicación	Tipo de estructura
	X	Y		
49	4914554.9	2801876.5	Cabaña Coralina	Trampa de grasas
50	4914576.7	2801932.0	Baños - salon babú	Pozo séptico*
51	4914566.9	2801931.0	Baños - salon babú	Trampa de grasas
52	4914689.0	2801928.7	Baños - Bar	Pozo séptico*
53	4914689.1	2801938.0	Baños - Bar	Trampa de grasas
54	4914680.6	2801940.5	Bar	Trampa de grasas
55	4914639.2	2801956.7	Gipsy café	Trampa de grasas

(\*) Puntos de vertimiento al suelo

Por otro lado, se indica que para el abastecimiento de agua potable se realiza a través de pozo subterráneo el cual se encuentra en proceso de legalización ante esta autoridad ambiental (el cual la suscrita realizo visita el pasado 7 de abril de 2025 en atención al auto No. 319 del 13/03/2025) el mismo se encuentra ubicado en las coordenadas aproximadas 11°15'14.87"N - 73°46'57.81"O, información que se corrobora de acuerdo a lo afirmado en el documento Plan de gestión del riesgo para manejo de vertimientos.

Para el tratamiento de las aguas residuales domesticas generadas en las diferentes áreas como se describe anteriormente,

EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE LA SOLICITUD

Que a partir de la información aportada por el solicitante y la obtenida en la visita técnica, enmarcada en el fundamento normativo en materia de vertimientos, se realizó una revisión frente a los requisitos establecidos en el artículo 2.2.3.3.5.2. del decreto 1076 de 2015 y las modificaciones introducidas por el Decreto 050 de 2018, de los requisitos para solicitud de permiso de vertimientos. A continuación, se presenta el resumen de lo evaluado a manera de cuadro comparativo:

Cuadro No. 1 Evaluación requisitos de la solicitud		
Decreto 1076 de 2015 – Artículo 2.2.3.3.5.2.: Requisitos del permiso de vertimiento	Cumplimiento	Observaciones
1. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.	CUMPLE	Nombre y apellidos del solicitante: PATRICIA ANTONIA NIETO CAMACHO documentos de identidad: CC 41.714.802 Domicilio principal: Hotel Playa Koralia Km 47 Via Buritaca Nacionalidad: colombiano.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

5881  
19 DIC. 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA  
PLAYA KORALIA SAS**

<b>Cuadro No. 1 Evaluación requisitos de la solicitud</b>		
<b>Decreto 1076 de 2015 – Artículo 2.2.3.3.5.2.: Requisitos del permiso de vertimiento</b>	<b>Cumplimiento</b>	<b>Observaciones</b>
2. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.	NO APLICA	
3. Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica.	CUMPLE	Aporta Certificado de Cámara y comercio con fecha de impresión 29 de septiembre de 2024, mediante el cual se establece como gerente y representante legal de Hotel Playa Koralia la señora ANTONIA NIETO CAMACHO y suplente la señora ONDINA NIETO CAMACHO.
4. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.	CUMPLE	Se aporta poder debidamente otorgado por parte de Patricia Antonia Nieto Camacho y Ondina Nieto Camacho favor de Playa Koralia para que adelante los tramites ante CORPAMAG.
5. Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia.	CUMPLE	Aportó certificado de tradición y libertad del predio con Matrícula N° 080-152518 26 de septiembre de 2024, donde figura como ultimo propietario Patricia Antonia Nieto Camacho y Ondina Nieto Camacho
6. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.	CUMPLE	el Hotel Playa Koralia SAS el cual se encuentra ubicado en las coordenadas aproximadas 11°15'37.14,96"N 73°46'59.36"O, costado izquierdo Km 90 después de la entrada de Mendihuaca, Distrito de Santa Marta, Departamento del Magdalena
7. Costo del proyecto, obra o actividad.	CUMPLE	\$ 430.000.000 de acuerdo a la información registrada por el propietario n el formato de solicitud de liquidación por servicios de evaluación.
8. Fuente de abastecimiento indicando la cuenca hidrográfica o unidad ambiental costera u oceánica a la cual pertenece.	CUMPLE	el abastecimiento de agua potable se realiza a través de pozo subterráneo el cual se encuentra en proceso de legalización ante esta autoridad ambiental (el cual la suscrita realizo visita el pasado 7 de abril de 2025 en atención al auto No. 319 del 13/03/2025) el mismo se encuentra en las coordenadas en las coordenadas aproximadas 11°15'14.87"N - 73°46'57.81"O



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

5881-  
19 DIC. 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA  
PLAYA KORALIA SAS**

<b>Cuadro No. 1 Evaluación requisitos de la solicitud</b>		
<b>Decreto 1076 de 2015 – Artículo 2.2.3.3.5.2.: Requisitos del permiso de vertimiento</b>	<b>Cumplimiento</b>	<b>Observaciones</b>
9. Características de las actividades que generan el vertimiento.	CUMPLE	De acuerdo con lo informado, las aguas residuales que generan el vertimiento son provenientes de las actividades domesticas cotidianas del hotel, como lo son el uso de baños y duchas en las habitaciones jornadas de aseo y labores de cocina.
10. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización geo referenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.	CUMPLE	El solicitante no aporta plano donde se identifique origen sin embargo realiza el aporte de las coordenadas de cada uno de los puntos donde se ubican los sistemas de disposición.
11. Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica o unidad ambiental costera u oceánica a la cual pertenece.	CUMPLE	Descarga al Suelo
12. Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.	CUMPLE	De acuerdo en lo consignado en el FUN, el caudal de descarga es de 0,16 l/s.
13. Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.	CUMPLE	30 días al mes.
14. Tiempo de la descarga expresada en horas por día.	CUMPLE	En el FUN se establece que 1 hora al día, esto lo escribe en términos de promedio.
15. Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.	CUMPLE	En el FUN establece que es un flujo continuo y se expresa que es una hora esto lo escribe en términos de promedio.
16. Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.	CUMPLE	El solicitante aporta informe y resultados de monitoreo realizado el día 24 de julio de 2024, por personal capacitado del laboratorio de aguas AMFAC el cual cuenta con acreditación del IDEAM, mediante resolución No. 0088 de 2024. Se realizo un monitoreo compuesto en tres puntos de muestreo comparados con los valores límite establecidos en la Resolución 0699 de 2021 para usuarios equiparables a usuarios de vivienda rural dispersa,



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

5881

19 DIC. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA  
PLAYA KORALIA SAS

<b>Cuadro No. 1 Evaluación requisitos de la solicitud</b>		
<b>Decreto 1076 de 2015 – Artículo 2.2.3.3.5.2.: Requisitos del permiso de vertimiento</b>	<b>Cumplimiento</b>	<b>Observaciones</b>
		<i>obteniendo como resultado final que los puntos de muestreo 1, 2 y 3 cumplen con todos los parámetros establecidos en la normativa vigente. No se requieren acciones correctivas en ninguno de los puntos de muestreo, ya que todos los valores medidos están dentro de los límites permisibles.</i>
<i>17. Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.</i>	<b>CUMPLE</b>	<i>Para el tratamiento de las aguas residuales domésticas generadas, el usuario presenta información relacionada con: Componentes Y Funcionamiento Del Sistema De Gestión Del Vertimiento y diseño de estos con nivel de detalle en cuanto a las dimensiones de cada uno de los componentes del sistema adoptado.</i>
<i>18. Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.</i>	<b>CUMPLE</b>	<i>Aporto concepto de uso del suelo expedido por la curaduría urbana No. 2 donde indica que las actividades que se llevan a cabo en el predio son compatibles de acuerdo con los usos establecidos en el POT Vigente y que por encontrarse en zona de protección ambiental debe conservarse con baja intervención humana.</i>
<i>19. Evaluación ambiental del vertimiento, salvo para los vertimientos generados a los sistemas de alcantarillado público.</i>	<b>CUMPLE</b>	<i>Aporta documento Evaluación ambiental del vertimiento, el cual se evaluará seguidamente en el presente concepto en el cuadro No. 2.</i>
<i>20. Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento.</i>	<b>CUMPLE</b>	<i>El usuario aporta documento Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento, el cual se evaluará seguidamente en el cuadro No. 3 del presente concepto.</i>
<i>21. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimiento.</i>	<b>CUMPLE</b>	<i>Aportado por medio del Recibo de Caja N° 003 del 28 de enero de 2025</i>
<i>22. Los demás aspectos que la autoridad ambiental competente consideré necesarios para el otorgamiento del permiso.</i>	<b>NO APLICA</b>	



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

5881-□

19 DIC. 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA  
PLAYA KORALIA SAS**

EVALUACION AMBIENTAL DEL VERTIMIENTO

Del mismo modo, a continuación, se resume el análisis de los requisitos de la evaluación ambiental del vertimiento, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 – Artículo 2.2.3.3.5.3., modificado por el artículo 9 del decreto 50 de 2018.

<b>Cuadro No. 2 Evaluación Ambiental del vertimiento</b>		
<b>Decreto 1076 de 2015 – Artículo 2.2.3.3.5.3. Evaluación ambiental del vertimiento (modificado por el artículo 9 del decreto 50 de 2018)</b>	<b>Cumplimiento</b>	<b>Observaciones</b>
1. Localización georreferenciada de proyecto, obra o actividad	CUMPLE	Presentan localización y polígono del lote, así como la georreferenciación de los puntos de descarga.
2. Memoria detallada del proyecto, obra o actividad que se pretenda realizar, con especificaciones de procesos y tecnologías que serán empleados en la gestión del vertimiento.	CUMPLE	Se presenta descripción del sistema de tratamiento instalado, especificaciones técnicas de cada componente del sistema, y esquema del diseño del filtro como mecanismo previo de vertimiento al suelo.
3. Información detallada sobre la naturaleza de los insumos, productos químicos, formas de energía empleados y los procesos químicos y físicos utilizados en el desarrollo del proyecto, obra o actividad que genera vertimientos.	CUMPLE	El solicitante presenta un listado de los insumos y productos químicos que utiliza en los procesos y actividades que generan vertimientos, en su mayoría se hace uso de productos de aseo convencionales (detergente, blanqueador, desinfectante, desengrasante, entre otros).
4. Predicción y valoración de los impactos que puedan derivarse de los vertimientos puntuales generados por el proyecto, obra o actividad al cuerpo de agua. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico, el modelo regional de calidad del agua, los instrumentos de administración y los usos actuales y potenciales del recurso hídrico. La predicción y valoración se realizará a través de modelos de simulación de los impactos que cause el vertimiento en el cuerpo de agua, en función de su capacidad de asimilación y de los usos y criterios de calidad establecidos por la Autoridad Ambiental competente. Cuando exista un Plan de	NO APLICA	El vertimiento se realiza al suelo.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

5881

19 DIC. 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA  
PLAYA KORALIA SAS**

**Cuadro No. 2 Evaluación Ambiental del vertimiento**

<b>Decreto 1076 de 2015 – Artículo 2.2.3.3.5.3. Evaluación ambiental del vertimiento (modificado por el artículo 9 del decreto 50 de 2018)</b>	<b>Cumplimiento</b>	<b>Observaciones</b>
<i>Ordenamiento del Recurso Hídrico adoptado o la Autoridad Ambiental competente cuente con un modelo regional de calidad del agua, la predicción del impacto del vertimiento la realizará dicha autoridad.</i>		
<i>5. Predicción y valoración de los impactos que puedan derivarse de los vertimientos generados por el proyecto, obra o actividad al suelo, considerando su vocación conforme a lo dispuesto en los instrumentos de ordenamiento territorial y los Planes de Manejo Ambiental de Acuíferos. Cuando estos últimos no existan, la autoridad ambiental competente definirá los términos y condiciones bajo los cuales se debe realizar la identificación de los impactos y la gestión ambiental de los mismos.</i>	CUMPLE	<i>Para la predicción y evaluación de impactos ambientales, el usuario presenta los aspectos e impactos ambientales asociados a este vertimiento y su valoración según la matriz de aspecto e impactos ambientales. se usó el método creado por el grupo y basada en la de EPM (Empresas Públicas de Medellín). Que, a partir de la identificación de las actividades diarias y la definición de aspectos e impacto ambiental evaluado mediante parámetros y criterios definidos. De acuerdo a la información arrojada por la matriz de evaluación de impactos, se evidencia que no arrojo impactos negativos muy significativo, arroja una calificación de leve lo cual indica requiere Control y/o Mejoramiento.</i>
<i>6. Manejo de residuos asociados a la gestión del vertimiento.</i>	CUMPLE	<i>Los residuos que se generan del proceso de tratamiento son principalmente lodos y grasas. De acuerdo con la información brindada por el solicitante, los lodos resultantes de los mantenimientos serían retirados de las pozas y entregados a gestores debidamente autorizados no obstante a la fecha no se cuenta con el nombre de la empresa que haría dicha gestión.</i>
<i>7. Descripción y valoración de los impactos generados por el vertimiento y las medidas para prevenir, mitigar, corregir y compensar dichos impactos al cuerpo de agua o al suelo.</i>	CUMPLE	<i>A partir de la identificación de los impactos ambientales generales del proyecto, En la matriz de aspectos e impactos ambientales donde se encuentran identificadas todas las actividades, sus efectos sobre el medio y las medidas de control. Con respecto a los vertimientos se definió afectación al suelo y se estableció como medida de control: -</i>



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

19 DIC. 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA  
PLAYA KORALIA SAS**

<b>Cuadro No. 2 Evaluación Ambiental del vertimiento</b>		
<b>Decreto 1076 de 2015 – Artículo 2.2.3.3.5.3. Evaluación ambiental del vertimiento (modificado por el artículo 9 del decreto 50 de 2018)</b>	<b>Cumplimiento</b>	<b>Observaciones</b>
		<p>Mantenimiento preventivo y correctivo de todo el sistema (trampa de grasas, pozo séptico).</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Inspecciones al sistema</li></ul> <p>Es relevante indicar que dentro de los impactos identificados no se tuvo en cuenta los asociados al riesgo de contaminación del acuífero como parte fundamental cuando se realiza un vertimiento al suelo.</p>
<p>8. Posible incidencia del proyecto, obra o actividad en la calidad de la vida o en las condiciones económicas, sociales y culturales de los habitantes del sector o de la región en donde pretende desarrollarse y medidas que se adoptarán para evitar o minimizar efectos negativos de orden sociocultural que puedan derivarse de la misma.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Que, de acuerdo a la predicción y evaluación de impactos ambientales, el solicitante concluye que se espera que el vertimiento que se realizará no presente incidencia negativa sobre la calidad de vida o en las condiciones económicas, sociales y culturales de los habitantes y para eso se contará con el personal que dará a conocer la gestión ambiental a las partes interesadas o quienes hacen parte del área de influencia. Con el funcionamiento de este proyecto, se espera aspectos positivos a los habitantes de la ciudad de Santa Marta y a turistas que decidan visitar el Eco-Hotel, con el fin de mostrar la belleza natural, generar conciencia ambiental y generar empleo a personas del sector.</p>
<p>9. Estudios técnicos y diseños de la estructura de descarga de los vertimientos, que sustenten su localización y características, de forma que se minimice la extensión de la zona de mezcla.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>No fue tenido en cuenta pues el vertimiento se realizará al suelo.</p>

Adicionalmente, se evaluó lo establecido en el artículo 6 del decreto 050 de 2018, que establece: “El interesado en obtener un permiso de vertimiento al suelo deberá presentar ante la autoridad ambiental competente una solicitud por escrito que contenga, además de la información prevista en el artículo 2.2.3.3.5.2., la siguiente información: Para Aguas Residuales Domésticas tratadas:



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

5881  
19 DIC. 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA  
PLAYA KORALIA SAS**

**Cuadro No. 3 información para Aguas Residuales Domésticas tratadas**

<b>Artículo 6 del decreto 050 de 2018</b>	<b>Cumplimiento</b>	<b>Observaciones</b>
<p>1. Infiltración. Resultados y datos de campo de pruebas de infiltración calculando la tasa de infiltración.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El solicitante presenta reporte de ensayo ensayos ejecutados fueron:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Análisis granulométrico ASTM D-422</li><li>• Clasificación de Suelos (SUCS) ASTM D-</li></ul> <p>Los datos recolectados durante la prueba de infiltración realizada en el sitio del proyecto Playa Koralia mostraron una velocidad de infiltración constante de 4cm/h Según la tabla de permeabilidad por textura, este valor es consistente con un suelo franco arenoso o arenoso, que se caracteriza por ser altamente permeable.</p> <p><b>Punto 1:</b> 11°15'20.27"N 73°46'55.67"W</p> <p><b>Punto 2:</b> 11°15'21.18"N 73°46'58.68"W</p> <p>En la perforación ejecutada en campo se toman muestras de naturaleza alterada, las cuales se consideran representativas del perfil natural del terreno. Algunas de las muestras</p>
<p>2. Sistema de disposición de los vertimientos. Diseño y manual de operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas residuales tratadas al suelo, incluyendo el mecanismo de descarga y sus elementos estructurantes que permiten el vertimiento al suelo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El solicitante presenta descripción del sistema de disposición de los vertimientos y diseño especificaciones técnicas de cada componente. No se presenta información de parámetros de diseño del campo de infiltración como mecanismo de vertimiento al suelo.</p>
<p>3. Área de disposición del vertimiento. Identificación del área donde se realizará la disposición en plano topográfico con coordenadas magna sirgas, indicando como mínimo: dimensión requerida, los usos de los suelos en las áreas colindantes y el uso actual y potencial del suelo donde se realizará el vertimiento del agua residual doméstica tratada, conforme al Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica y los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Se anexa tabla dónde se identifica la localización de cada uno de los puntos de descarga y ubicación de los sistemas de disposición del vertimiento.</p>



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

5881

19 DIC. 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA  
PLAYA KORALIA SAS**

<p>4. Plan de cierre y abandono del área de disposición del vertimiento. Plan que define el uso que se le dará al área que se utilizó como disposición del vertimiento. Para tal fin, las actividades contempladas en el plan de cierre deben garantizar que las condiciones físicas, químicas y biológicas del suelo permiten el uso potencial definido en los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes y sin perjuicio de la afectación sobre la salud pública.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Presentan documento plan de cierre y abandono del área de vertimiento para el proyecto donde se indica que una vez se finalice el proyecto se realizarán las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Limpieza y Manejo de Residuos</li><li>1. Extracción de lodos sépticos</li><li>2. Limpieza de trampas de grasa</li><li>3. Gestión de residuos sólidos</li></ul> <ul style="list-style-type: none"><li>• Desmantelamiento de Infraestructuras</li><li>• Remediación del Suelo</li><li>• Restauración Ecológica</li><li>• Educación Ambiental</li><li>• Monitoreo Ambiental Post-Cierre</li><li>• Calidad del suelo</li><li>• Calidad del agua subterránea</li><li>• Cobertura vegetal</li></ul> <p><b>Cronograma Detallado</b></p>
--	---------------	---

**ANÁLISIS DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO Y MANEJO DEL VERTIMIENTO**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.4. del decreto 1076 de 2015, las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que desarrollen actividades industriales, comerciales y de servicios que generen vertimientos a un cuerpo de agua o al suelo deberán elaborar un Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos en situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento. Dicho plan debe incluir el análisis del riesgo, medidas de prevención y mitigación, protocolos de emergencia y contingencia y programa de rehabilitación y recuperación.

En este sentido, respecto al Plan de Gestión de Riesgo y Manejo de Vertimientos presentado por el solicitante, se analizó frente a los términos de referencia establecidos en la resolución 1514 de 2012, como se detalla a continuación:



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

5881

19 DIC. 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA  
PLAYA KORALIA SAS**

<b>Cuadro No. 4 Términos De Referencia Para La Elaboración Del Plan De Gestión Del Riesgo Para El Manejo De Vertimientos</b>		
<b>Contenido</b>	<b>Cumplimiento</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Generalidades</b>		
Introducción	CUMPLE PARCIALENTE	Se ajusta parcialmente al término de referencia, dado que en la introducción se deberá indicar además los mecanismos, procedimientos y métodos de recolección, el procesamiento y análisis de la información, el grado de incertidumbre de esta, las fechas durante las cuales se formuló el plan y la relación de los profesionales que participaron en el desarrollo del mismo, incluyendo profesión, años de experiencia y tema desarrollado.
Objetivo General y objetivos específicos	CUMPLE	Se ajusta al término de referencia parcialmente.
Antecedentes	NO CUMPLE	Se incluye un apartado de antecedentes el cual toca de manera somera la amenaza identificada en la zona, pero no establece la clasificación y reglamentación de los usos del suelo previstos de acuerdo con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal y la zonificación ambiental prevista para la zona donde operará el sistema de Gestión del Vertimiento.
Alcance	CUMPLE	Comprende la identificación de resultados concretos entregables del sistema de Gestión del Vertimiento y de su área de influencia, el análisis y la priorización de los riesgos relacionando las posibles afectaciones en la zona, partiendo de la normatividad vigente y estudios previos, para la definición y ejecución del proyecto
Metodología	CUMPLE	Para la evaluación del riesgo se utilizó la metodología planteada por Arboleda y zuluaga (2005)
<b>Descripción de Actividades y Procesos Asociados al Sistema de Gestión del Vertimiento</b>		
Localización del Sistema de Gestión del Vertimiento	CUMPLE	Se ajusta a lo solicitado por los términos de referencia.
Componentes y Funcionamiento del Sistema de Gestión del Vertimiento	CUMPLE	Se ajusta a lo solicitado por los términos de referencia.
<b>Caracterización Del Área De Influencia</b>		



1700-37

RESOLUCIÓN N°

5881-15

FECHA:

19 DIC. 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA  
PLAYA KORALIA SAS**

Área de Influencia	NO CUMPLE	Se debe delimitar el área de influencia del Plan de Gestión del Riesgo, con base en los resultados del Análisis de Riesgos y los posibles impactos ambientales que se manifiesten como resultado de situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento.
Medio Abiótico	CUMPLE	El solicitante describió y brindo información sobre el contexto, identificación o descripción de los procesos tanto en medio biótico, abiótico y socioeconómico presentes de acuerdo con la realidad del área de influencia se sugiere relacionar cada uno de los medios con el Sistema de Gestión del Vertimiento y evaluar las posibles afectaciones según lo establecido en la resolución 1514 de 2012.
Medio biótico	CUMPLE	
Medio socioeconómico	CUMPLE	
<b>Proceso De Conocimiento Del Riesgo</b>		
Identificación y determinación de la probabilidad de ocurrencia y/o presencia de amenazas	CUMPLE	Se identificaron las amenazas en el documento, evaluando cada uno de los escenarios partiendo de la consulta histórica de fuentes oficiales sobre la ocurrencia de estos en la zona, para el análisis y caracterización del nivel de amenaza.
Identificación y análisis de la vulnerabilidad	CUMPLE	Se realiza una valoración del grado de vulnerabilidad física de la infraestructura del sistema de Gestión del Vertimiento en función del grado de exposición y resistencia frente a cada una de las amenazas descritas anteriormente. (Amenazas de origen natural, sociocultural y de orden público /amenazas operativas)
Consolidación de los escenarios de riesgo	CUMPLE	El solicitante presento su mapa de riesgo y descripción de la metodología usada.
<b>Proceso de reducción del riesgo asociado al sistema de gestión del vertimiento</b>		
Proceso De Reducción Del Riesgo Asociado Al Sistema De Gestión Del Vertimiento	NO CUMPLE	Pese a que se presentan las medidas para reducción del riesgo de los riesgos analizados no contiene la información en cuanto a recursos, del mismo modo considerar la identificación de medidas tipo
<b>Proceso De Manejo Del Desastre</b>		
Preparación para la respuesta	NO CUMPLE	Si bien se entiende que la ocurrencia de las amenazas y riesgos asociados en la operación del sistema de tratamiento y área de disposición pueden controlarse se requiere que el solicitante elabore un plan de preparación para la respuesta partiendo del nivel de emergencia que tenga en cuenta todas las posibles variables y procedimientos, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.
Preparación para la recuperación posdesastre	CUMPLE	Se desarrolla someramente. Es importante que el usuario describa las acciones basadas en estudios técnicos, requeridas para ser



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

5881E-  
19 DIC. 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA  
PLAYA KORALIA SAS**

<i>Ejecución de la respuesta y la respectiva recuperación</i>	NO CUMPLE	<i>implementadas para recuperar las zonas afectadas, así como las acciones a implementar para evitar la ocurrencia de situaciones similares. Basarse en lo establecido por la resolución 1514 de 2012 para desarrollar estos ítems.</i>
<b>Sistema De Seguimiento Y Evaluación Del Plan</b>		
<i>Sistema de seguimiento y evaluación del plan</i>	CUMPLE	<i>Se ajusta a lo solicitado por los términos de referencia.</i>
<b>Divulgación del Plan</b>		
<i>Divulgación del plan</i>	CUMPLE	<i>Se presenta propuesta de divulgación del plan, así mismo los actores o público del área de influencia. Se recomienda anexar cronograma o periodos de divulgación del plan y presentar los formatos asistencia a las capacitaciones en materia ambiental impartidas para el año 2024</i>
<b>Actualización y Vigencia Del Plan</b>		
<i>Actualización y vigencia del plan</i>	CUMPLE	
<b>Profesionales Responsables De La Formulación Del Plan</b>		
<i>Profesionales responsables de la formulación del plan</i>	CUMPLE	<i>Complementar con las disciplinas de cada uno de los miembros del equipo de profesionales encargados de la elaboración del Plan.</i>
<b>Anexos y Planos</b>		
<i>Anexos y planos</i>	CUMPLE	.

**CONCEPTO**

Que una vez revisada la documentación presentada, la información recopilada en la visita técnica de inspección y el marco normativo aplicable, la suscrita profesional considera pertinente que se otorgue permiso de vertimientos por un término sugerido de 5 años, caudal de 0.16 Ips a la empresa Hotel Playa Koralia identificada con NIT 900832246-1, para la descarga de aguas residuales domesticas tratadas generadas en las operaciones sanitarias y de casino de las instalaciones de la empresa ubicada en el Km 47 vía Buritaca, teniendo en cuenta la información entregada por parte del solicitante, cumple con los requisitos mínimos, sin embargo, debe aportar en un término no mayor a sesenta (60) días contados a partir de la



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

5881-14  
195088.100

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA  
PLAYA KORALIA SAS**

*notificación del acto administrativo la siguiente información complementaria de acuerdo con los hallazgos encontrados y se establece al usuario las siguientes obligaciones:*

- *Actualmente, el sistema de disposición de vertimientos del hotel opera mediante una serie de pozos sépticos individuales que atienden cada uno de los puntos generadores. Si bien esta configuración ha funcionado dada la naturaleza de bajo caudal e intermitencia de los vertimientos, y la baja ocupación actual, se requiere una planificación estratégica a futuro para optimizar la gestión ambiental y operativa. El objetivo es migrar hacia un sistema de manejo de vertimientos eficiente, robusto y sostenible a largo plazo. El objetivo es la centralización de todos los puntos generadores de vertimientos para su recolección y conducción menos puntos de tratamiento, seguido de la implementación de un mecanismo de descarga que cumpla con los requisitos de la normatividad ambiental aplicable.*

*Con el fin de garantizar una transición ordenada y viable, el usuario debe presentar un Plan de Implementación por Etapas, el cual debe detallar:*

- *Etapas de Conexión: La secuencia lógica y el cronograma para la conexión progresiva de todos los puntos generadores de vertimientos a una red centralizada.*
  - *Diseño y Establecimiento: Los pasos y plazos para el diseño, dimensionamiento, y posterior construcción del sistema a implementar.*
  - *Diseño y manual de operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas residuales tratadas al suelo, incluyendo el mecanismo de descarga y sus elementos estructurantes que permiten el vertimiento al suelo.*
- *Se debe iniciar inmediatamente las acciones indicadas en el ítem anterior, para suprimir los puntos de vertimiento al suelo relacionados en el cuadro No. 5. Estos puntos deben ser sellados y conectados a otros sistemas de descarga que se encuentren distantes de la zona de playa y cuerpos de agua cercanos.*

<b>Cuadro No. 5 Puntos a eliminar y reconectar a otro sistema para el Manejo De Vertimientos</b>		
<b>Nombre del punto</b>	<b>Lat_DMS</b>	<b>Lon_DMS</b>
Planta Eléctrica - Baños	11°15'17.63" N	73°46'54.33" W
Planta Eléctrica - Baños	11°15'17.54" N	73°46'54.33" W
Ondina	11°15'19.08" N	73°46'54.70" W
Ondina	11°15'19.07" N	73°46'54.78" W
Onirica	11°15'19.54" N	73°46'54.63" W
Onirica	11°15'19.53" N	73°46'54.79" W
Baños - salon babú	11°15'21.92" N	73°46'59.32" W
Baños - salon babú	11°15'21.88" N	73°46'59.64" W



1700-37

RESOLUCIÓN N°

5881

FECHA:

19 DIC. 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA  
PLAYA KORALIA SAS**

Baños - Bar	11°15'21.82" N	73°46'55.61" W
Baños - Bar	11°15'22.12" N	73°46'55.61" W
Gipsy café	11°15'22.73" N	73°46'57.26" W

- Se requiere robustecer y presentar para el documento "Evaluación ambiental del vertimiento" en cuanto a indicar dentro de los impactos identificados los asociados al riesgo de contaminación del acuífero como parte fundamental cuando se realiza un vertimiento al suelo.
- Se requiere robustecer y presentar para el documento "Plan de gestión de riesgo para manejo del vertimiento" teniendo en cuenta lo términos de referencia establecidos en la resolución 1514 de 2012, colocando especial énfasis en los apartes:
  - a) Área de disposición del vertimiento.
  - b) Identificación del área donde se realizará la disposición en plano topográfico con coordenadas magna sirgas, indicando como mínimo: dimensión requerida, los usos de los suelos en las áreas colindantes y el uso actual y potencial del suelo donde se realizará el vertimiento del agua residual doméstica tratada, conforme al Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica y los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes, área de Influencia.
  - c) Preparación para la respuesta y ejecución de la respuesta la respectiva recuperación, para atender de la mejor forma un evento que pueda presentarse. Una vez aprobado el usuario PLAYA KORALIA S.A.S. deberá divulgar el Plan de Gestión de Riesgo y Manejo del Vertimiento - PGRMV a los involucrados en el mismo.
- Realizar anualmente un muestreo compuesto de ARD a la salida de los pozos sépticos, en los siguientes puntos:

Punto de referencia		coordenadas	
Dormitorios- Administración	Pozo séptico	11°15'15.10" N	73°46'59.82" W
Habitación Muñecas	Pozo séptico	11°15'17.49" N	73°46'58.70" W
Taureg-cocina-Felina	Pozo séptico	11°15'18.98" N	73°46'55.69" W
Lavandería	Pozo séptico	11°15'17.00" N	73°46'55.00" W
Baños - Bar	Pozo séptico	11°15'21.82" N	73°46'55.61" W

Lo anterior teniendo en cuenta los parámetros definidos en el artículo 4°, Tabla 2 categoría II de la Resolución 699 de 2021, Parámetros para Usuarios diferentes a Usuarios equiparables y a Usuarios de vivienda rural dispersa:



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

5881  
19 DIC. 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA  
PLAYA KORALIA SAS**

<b>Parámetros</b>	<b>Unidad de medida</b>
<b>Generales</b>	
Temperatura	Grados centígrados
pH	Unidades de pH
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L O <sub>2</sub>
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO <sub>5</sub> )	mg/L O <sub>2</sub>
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L
Sólidos Sedimentables (SSED)	mL/L
Grasas y Aceites	mg/L
Fenoles	mg/L
Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	mg/L
Conductividad eléctrica	(uS/cm)
<b>Compuestos de Fosforo</b>	
Fósforo Total (P)	mg/L
<b>Compuestos de Nitrógeno</b>	
Nitratos (N-NO <sup>-</sup> )	mg/L
Nitrógeno Total (N)	mg/L
<b>Parámetros de salinidad y sodicidad</b>	
Relación de Absorción de Sodio (RAS)	Adimensional
Cloruros (Cl)	mg/l
Sulfatos (SO <sup>2-</sup> ) <sub>4</sub>	mg/L
<b>Metales y Metaloides</b>	
Aluminio (Al)	mg/L
Cadmio (Cd)	mg/L
Cinc (Zn)	mg/L
Cobre (Cu)	mg/L
Cromo (Cr)	mg/L
Manganeso (Mn)	mg/L
Plata (Ag)	mg/L
Plomo (Pb)	mg/L
<b>Hidrocarburos</b>	
Hidrocarburos Totales (HTP)	mg/L
<b>Parámetros Microbiológicos</b>	
Coliformes totales	NMP/100 mL

El muestreo debe ser realizado mediante un laboratorio acreditado por el IDEAM, teniendo en cuenta los protocolos para monitoreo de los vertimientos en aguas superficiales expedidos por el MADS. Presentar informe anual a CORPAMAG con los resultados de las caracterizaciones realizadas, anexando las hojas de campo, método de análisis empleado para cada parámetro, equipo empleado, certificaciones de calibración de los equipos de campo y laboratorio y certificación de acreditación del laboratorio.

- Informar a CORPAMAG con quince (15) días de antelación la fecha y hora de la realización de las caracterizaciones con la finalidad de que sea asignada la presencia de funcionario de CORPAMAG para que realice la verificación del protocolo correspondiente.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

5881  
19 DIC. 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA  
PLAYA KORALIA SAS**

- *Hacer una correcta disposición de los residuos asociados a la gestión del vertimiento, como lodos y natas, mediante entrega y disposición a gestor competente que cuente con los respectivos permisos y/o autorizaciones ambientales. Para ello el usuario debe contar con una empresa debidamente acreditada para la realización de esta gestión y el usuario deberá conservar los soportes de entrega como facturas y certificaciones de disposición, esta información debe estar disponible durante las visitas de control y seguimiento para la autoridad ambiental.*
- *Realizar los mantenimientos preventivos necesarios para que el sistema de tratamiento opere de manera correcta, para lo cual se debe establecer un programa de mantenimiento de acuerdo con las frecuencias sugeridas por el proveedor, se requiere llevar relación de los trabajos realizados, trabajos ejecutados y fechas.*
- *Garantizar que en el marco de las actividades de operación del usuario NO se realice vertimiento de agua residual sin tratamiento al suelo. En caso de presentarse fallas en los sistemas de tratamiento, labores de mantenimiento preventivo o correctivo, o emergencias o accidentes que limiten o impidan el cumplimiento de la norma de vertimientos, el usuario deberá poner en marcha del plan de gestión de riesgo para el manejo de vertimientos, e informar a esta autoridad ambiental en los casos que aplique.*
- *En caso de requerirse modificaciones en el sistema de tratamiento, punto de control de vertimientos y/o punto de descarga, que incidan sobre las características del vertimiento, así como sobre las condiciones bajo las cuales se otorga el presente permiso, se deberá informar de manera inmediata a CORPAMAG, y se deberá solicitar concepto a esta autoridad en relación con la situación expuesta.*

(...)

**NORMATIVIDAD APLICABLE**

Que la Constitución Política en su artículo 8º establece que *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”*.

Que el artículo 79 Ibídem consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 1.2.5.1.1 del Decreto 1076 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*, establece la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, indicando que son entes



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

5881  
19 DIC. 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA  
PLAYA KORALIA SAS**

corporativos de carácter público encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que en el artículo 2.2.3.2.21.3 del Decreto Ibídem, se establece que *“Cuando las aguas residuales no puedan llevarse a sistemas de alcantarillado público, regirá lo dispuesto en el artículo 145 del Decreto-Ley 2811 de 1974, y su tratamiento deberá hacerse de modo que no produzca deterioro en las fuentes receptoras, los suelos, la flora y la fauna. Las obras deberán ser previamente aprobadas conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.3.2.20.5 al 2.2.3.2.20.7 del mismo decreto”*.

Que el artículo 2.2.3.3.4.10 del precitado Decreto, indica además que *“Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial, localizado fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos y deberá contar con el respectivo permiso de vertimiento”*.

Que el artículo 2.2.3.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015 determina que toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.

Que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales en su área de jurisdicción el trámite y expedición de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, previo el cumplimiento de las disposiciones que regulan la Ley 99 de 1993, en armonía con el Decreto-Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015 y el Decreto 050 de 2018, en consecuencia una vez evaluada la solicitud de permiso de vertimientos presentado por la señora PATRICIA ANTONIA NIETO CAMACHO, se considera procedente su otorgamiento.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** permiso de vertimientos a la empresa **PLAYA KORALIA SAS**, identificada con NIT 900.832.246-1 para la descarga de Aguas Residuales Domésticas y No Domésticas que se generen en el en el establecimiento de comercio de su propiedad, denominado **HOTEL PLAYA KORALIA**, ubicado en el corregimiento de Mendihuaca, área rural del Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO:** La descarga de los vertimientos tratados se realizará en el Suelo, con un caudal de descarga de 0,16 l/s, 30 días al mes, en los puntos con coordenadas:



1700-37

RESOLUCIÓN N°

5881=

FECHA:

19 DIC. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA  
PLAYA KORALIA SAS

No.	Coordenadas		Ubicación	Tipo de estructura
	X	Y		
1	4914647.9	2801729.0	Porvenir	Pozo séptico*
2	4914660.3	2801720.5	Porvenir	Pozo aguas grises*
3	4914636.3	2801739.0	Porvenir	Pozo aguas grises*
4	4914582.6	2801732.2	Recepción	Pozo séptico*
5	4914568.6	2801736.0	Recepción	Pozo aguas grises*
6	4914565.0	2801719.5	Dormitorios-Administración	Pozo aguas grises*
7	4914560.8	2801722.7	Dormitorios-Administración	Pozo séptico*
8	4914593.0	2801762.5	Griego-Menguante	Pozo séptico*
9	4914599.4	2801765.0	Menguante	Pozo aguas grises*
10	4914577.1	2801771.2	Griego	Pozo aguas grises*
11	4914595.1	2801796.1	Muñecas	Pozo séptico*
12	4914590.5	2801795.7	Muñecas	Pozo aguas grises*
13	4914565.7	2801800.2	Nirvana	Pozo séptico*
14	4914570.3	2801800.3	Nirvana	Pozo aguas grises*
15	4914552.4	2801832.7	Nagual	Pozo séptico*
16	4914556.9	2801832.8	Nagual	Pozo aguas grises*
17	4914579.9	2801832.8	Tigre	Pozo séptico*
18	4914584.4	2801823.6	Tigre	Pozo aguas grises*
1G	4914601.7	2801829.4	Ganesh	Pozo séptico*
20	4914606.3	2801829.4	Ganesh	Pozo aguas grises*
21	4914631.2	2801796.3	Magreb	Pozo séptico*
22	4914639	2801802.2	Magreb	Pozo aguas grises*
23	4914640.9	2801780.6	Bodega - Lencería	Pozo aguas grises*
24	4914664.9	2801824.1	Comedor	Trampa de grasas
25	4914681.3	2801830.4	Cocina	Trampa de grasas
26	4914686.4	2801841.5	Taureg-cocina-Felina	Pozo séptico*
27	4914694.6	2801852.8	Taureg	Pozo aguas grises*
28	4914701.1	2801833.7	Felina	Pozo aguas grises*
2G	4914682.9	2801812.4	Comedor-staff	Pozo séptico*
30	4914685.6	2801812.4	Comedor-staff	Pozo aguas grises*
31	4914707.1	2801780.7	Lavandería	Pozo séptico*
32	4914705.6	2801780.6	Lavandería	Pozo aguas grises*
33	4914727.4	2801799.9	Planta Eléctrica - Baños	Pozo séptico*
34	4914727.4	2801797.2	Planta Eléctrica - Baños	Pozo aguas grises*

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



1700-37

RESOLUCIÓN N°

5881

FECHA:

19 DIC. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA  
PLAYA KORALIA SAS

No.	Coordenadas		Ubicación	Tipo de estructura
	X	Y		
35	4914713.1	2801820.0	Selva	Pozo séptico*
36	4914722.3	2801811.4	Selva	Pozo aguas grises*
37	4914716.5	2801844.5	Ondina	Pozo séptico*
38	4914713.8	2801844.3	Ondina	Pozo aguas grises*
3G	4914718.5	2801858.8	Onirica	Pozo séptico*
40	4914713.6	2801858.4	Onirica	Pozo aguas grises*
41	4914649.0	2801894.8	Cabaña Shambala	Pozo séptico*
42	4914667.0	2801887.1	Cabaña Shambala	Trampa de grasas
43	4914637.7	2801887.9	Spa	Pozo séptico*
44	4914636.9	2801882.4	Spa	Trampa de grasas
45	4914586.4	2801879.8	Cabaña Astral	Trampa de grasas
46	4914572.3	2801870.1	Cabaña Astral -Cabaña Zhen	Pozo séptico*
47	4914568.7	2801878.2	Cabaña Zhen	Trampa de grasas
48	4914552.8	2801869.5	Cabaña Coralina	Pozo séptico*
49	4914554.9	2801876.5	Cabaña Coralina	Trampa de grasas
50	4914576.7	2801932.0	Baños - salon babú	Pozo séptico*
51	4914566.9	2801931.0	Baños - salon babú	Trampa de grasas
52	4914689.0	2801928.7	Baños - Bar	Pozo séptico*
53	4914689.1	2801938.0	Baños - Bar	Trampa de grasas
54	4914680.6	2801940.5	Bar	Trampa de grasas
55	4914639.2	2801956.7	Gipsy café	Trampa de grasas

**ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA.** Otórguese el permiso de vertimientos por un término de cinco (05) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

**PARÁGRAFO:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.3.5.10 del Decreto 1076 de 2015, la solicitud de Renovación del permiso de vertimientos deberá ser presentada dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso. Si no existen cambios en la actividad generadora del vertimiento, la renovación queda supeditada solo a la verificación del cumplimiento de la norma de vertimiento mediante la caracterización correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR** el sistema de tratamiento propuesto y el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos (PGRMV) presentado.

**PARÁGRAFO:** El permisionario deberá llevar registros de las acciones realizadas en la implementación del PGRMV, el cual podrá ser verificado por la Corporación y del ser el caso requerir



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

5881-  
19 DIC. 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA  
PLAYA KORALIA SAS**

actualizaciones o ajustes de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución 1514 de 2012, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**ARTÍCULO CUARTO: OBLIGACIONES:** La empresa **PLAYA KORALIA SAS**, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Presentar un Plan de Implementación por etapas, el cual debe detallar:

- Etapas de Conexión: La secuencia lógica y el cronograma para la conexión progresiva de todos los puntos generadores de vertimientos a una red centralizada.
- Diseño y Establecimiento: Los pasos y plazos para el diseño, dimensionamiento, y posterior construcción del sistema a implementar.
- Diseño y manual de operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas residuales tratadas al suelo, incluyendo el mecanismo de descarga y sus elementos estructurantes que permiten el vertimiento al suelo.

2. Suprimir los puntos de vertimiento al suelo relacionados en el siguiente cuadro. Estos puntos deben ser sellados y conectados a otros sistemas de descarga que se encuentren distantes de la zona de playa y cuerpos de agua cercanos.

Cuadro No. 5 Puntos a eliminar y reconectar a otro sistema para el Manejo De Vertimientos		
Nombre del punto	Lat_DMS	Lon_DMS
Planta Eléctrica - Baños	11°15'17.63" N	73°46'54.33" W
Planta Eléctrica - Baños	11°15'17.54" N	73°46'54.33" W
Ondina	11°15'19.08" N	73°46'54.70" W
Ondina	11°15'19.07" N	73°46'54.78" W
Onirica	11°15'19.54" N	73°46'54.63" W
Onirica	11°15'19.53" N	73°46'54.79" W
Baños - salon babú	11°15'21.92" N	73°46'59.32" W
Baños - salon babú	11°15'21.88" N	73°46'59.64" W
Baños - Bar	11°15'21.82" N	73°46'55.61" W
Baños - Bar	11°15'22.12" N	73°46'55.61" W
Gipsy café	11°15'22.73" N	73°46'57.26" W

3. El documento "Evaluación ambiental del vertimiento" debe indicar los impactos identificados asociados al riesgo de contaminación del acuífero como parte fundamental cuando se realiza un vertimiento al suelo.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

5881  
19 DIC. 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA  
PLAYA KORALIA SAS**

4. Ajustar el documento "Plan de gestión de riesgo para manejo del vertimiento" teniendo en cuenta lo términos de referencia establecidos en la resolución 1514 de 2012, colocando especial énfasis en los apartes:
  - Área de disposición del vertimiento.
  - Identificación del área donde se realizará la disposición en plano topográfico con coordenadas magna sirgas, indicando como mínimo: dimensión requerida, los usos de los suelos en las áreas colindantes y el uso actual y potencial del suelo donde se realizará el vertimiento del agua residual doméstica tratada, conforme al Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica y los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes, área de Influencia.
  - Preparación para la respuesta y ejecución de la respuesta la respectiva recuperación, para atender de la mejor forma un evento que pueda presentarse. Una vez aprobado el usuario PLAYA KORALIA S.A.S. deberá divulgar el Plan de Gestión de Riesgo y Manejo del Vertimiento - PGRMV a los involucrados en el mismo.
5. Realizar anualmente un muestreo compuesto de ARD a la salida de los pozos sépticos, en los siguientes puntos:

Punto de referencia		coordenadas	
Dormitorios- Administración	Pozo séptico	11°15'15.10" N	73°46'59.82" W
Habitación Muñecas	Pozo séptico	11°15'17.49" N	73°46'58.70" W
Taureg-cocina-Felina	Pozo séptico	11°15'18.98" N	73°46'55.69" W
Lavanderia	Pozo séptico	11°15'17.00" N	73°46'55.00" W
Baños - Bar	Pozo séptico	11°15'21.82" N	73°46'55.61" W

6. Informar a CORPAMAG con quince (15) días de antelación la fecha y hora de la realización de las caracterizaciones con la finalidad de que sea asignada la presencia de funcionario de CORPAMAG para que realice la verificación del protocolo correspondiente.
7. Hacer una correcta disposición de los residuos asociados a la gestión del vertimiento, como lodos y natas, mediante entrega y disposición a gestor competente que cuente con los respectivos permisos y/o autorizaciones ambientales. Para ello el usuario debe contra con una empresa debidamente acreditada para la realización de esta gestión y el usuario deberá. conservar los soportes de entrega como facturas y certificaciones de disposición, esta información debe estar disponible durante las visitas de control y seguimiento para la autoridad ambiental.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

5881-1  
19 DIC. 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA  
PLAYA KORALIA SAS**

8. Realizar los mantenimientos preventivos necesarios para que el sistema de tratamiento opere de manera correcta, para lo cual se debe establecer un programa de mantenimiento de acuerdo con las frecuencias sugeridas por el proveedor, se requiere llevar relación de los trabajos realizados, trabajos ejecutados y fechas.
9. Garantizar que en el marco de las actividades de operación del usuario NO se realice vertimiento de agua residual sin tratamiento al suelo. En caso de presentarse fallas en los sistemas de tratamiento, labores de mantenimiento preventivo o correctivo, o emergencias o accidentes que limiten o impidan el cumplimiento de la norma de vertimientos, el usuario deberá poner en marcha del plan de gestión de riesgo para el manejo de vertimientos, e informar a esta autoridad ambiental en los casos que aplique.
10. En caso de requerirse modificaciones en el sistema de tratamiento, punto de control de vertimientos y/o punto de descarga, que incidan sobre las características del vertimiento, así como sobre las condiciones bajo las cuales se otorga el presente permiso, se deberá informar de manera inmediata a CORPAMAG, y se deberá solicitar concepto a esta autoridad en relación con la situación expuesta.

**PARÁGRAFO:** El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo, será causal para la imposición de medidas preventivas o el inicio de un proceso sancionatorio de conformidad con lo regulado en la Ley 1333 de 2009.

**ARTÍCULO QUINTO: RECOMENDACIONES:** La empresa **PLAYA KORALIA SAS.**, deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Garantizar en todas las circunstancias el cuidado de los cuerpos de aguas superficiales o cauces que se encuentren en la zona y no sobrepasar, ni exceder las delimitaciones ambientales establecidas en el Decreto 2811 de 1974 y el POT vigente.
2. Respetar las zonas y áreas de interés ambiental y ecológico que se encuentren en la zona de intervención y amortiguación del proyecto.
3. Tener en cuenta los periodos secos y de lluvias que se presentan en la región y en función de los mismos establecer medidas de manejo que permita prevenir cualquier afectación al ambiente a partir de las variaciones climáticas.
4. Está totalmente prohibido verter cualquier tipo de combustible y aceites sobre los cuerpos de agua y el suelo.
5. En caso que requiera realizar trabajos sobre el material forestal existente, deberá solicitar el permiso de aprovechamiento forestal correspondiente.

**ARTICULO SEXTO: SEGUIMIENTO.** CORPAMAG realizará las visitas técnicas que requiera, con el fin de ejercer las funciones de control y vigilancia de lo autorizado en la presente Resolución y en las normas vigentes sobre vertimientos, especialmente el Decreto 1076 de 2015, para ello, el



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

5881  
19 DIC. 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA EMPRESA PLAYA KORALIA SAS**

beneficiario se compromete a disponer de todo lo requerido y a asumir los costos que demande tal seguimiento.

**ARTICULO SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE** el contenido del presente acto administrativo La empresa **PLAYA KORALIA SAS.**, identificada con NIT No. 900.832.246-1 a través de su representante legal, suplente o de quien haga sus veces debidamente acreditado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO OCTAVO: COMUNÍQUESE** el presente acto administrativo a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO NOVENO: PUBLÍQUESE** la parte resolutive del presente acto administrativo en la página Web de la Corporación.

**ARTICULO DECIMO: RECURSO.** Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante esta Corporación, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALFREDO RAFAEL MARTÍNEZ GUTIERREZ**  
Director General

Proyectó: Rafael Granados - Profesional SGA <sup>RG</sup>  
Revisó: Maricruz Ferrer - Coordinadora SGA  
Vo. Bo: Gustavo Pertuz Valdés - Subdirector SGA <sup>GP</sup>

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN**

**Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.**

---


**Notificación Resolución N° 5881 de 2025**

---

**Desde** notificaciones@corpamag.gov.co <notificaciones@corpamag.gov.co>

**Fecha** Mar 06/01/2026 14:24

**Para** koralia@koralia.com <koralia@koralia.com>

 1 archivo adjunto (14 MB)  
Resolución N° 5881 de 2025.pdf;

Señor@

PATRICIA ANTONIA NIETO CAMACHO

Representante Legal

PLAYA KORALIA S.A.S.

Ref.: **Notificación Resolución N° 5881** de fecha 19/12/2025. **Expediente:** 6469

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se "Otorga un permiso de Vertimientos", indicándole que contra el mismo no procede recurso, de conformidad con los dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado MR2024100200087 de fecha 02/10/2024

--

Sin otro en particular,

**Notificador**

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext 168



Corporación Autónoma  
Regional del Magdalena

Avenida del Libertador 32 - 201  
Sede Principal Santa Marta  
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200

  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co)